



Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Condonaciones de pago de Fonasa

Última actualización: 20 agosto, 2020

Descripción

Permite a los asegurados, las aseguradas y sus cargas familiares solicitar al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) la condonación total o parcial de una deuda de atención hospitalaria en la red pública de salud.

En los siguientes casos no se otorgará la condonación:

- La cuenta médica corresponde a un centro privado de salud.
- Los interesados y las interesadas tienen una previsión de salud distinta a Fonasa: Institución de Salud Previsional (ISAPRE), Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) o Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca).

El beneficio se entrega después de una evaluación socioeconómica del afiliado o de la afiliada.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [sucursales de Fonasa](#).

¿A quién está dirigido?

Asegurados y aseguradas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y sus cargas familiares que hayan recibido atención hospitalaria en la red pública de salud y estén inscritos en los [tramos B, C o D](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



de una cuenta AUGE-GES, no es necesario presentar el documento.

- Certificado médico firmado por el profesional. Si se trata de una cuenta AUGE-GES, no es necesario presentar el documento.
- Poder simple que contenga la autorización y firma del asegurado o de la asegurada de Fonasa, en caso de que un tercero realice el trámite en su representación.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [sucursal del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la condonación parcial o total de una cuenta de atención hospitalaria.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 15 días hábiles.